

SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA NÚM: CTCAPAMI/15/2024

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, **siendo las once horas con cinco minutos del día diez de doce de dos mil veinticuatro**; en el lugar que ocupa la oficina de la Dirección General de la CAPAMI ubicada en la calle Ignacio Maya S/N de la Col. Centro se reunieron el Arq. Fernando Huicochea Martínez. Director General, C.P. Inocencio Román Ortiz. Director Administrativo, Lic. Alfonso Catalán Luna. Director Jurídico y la Lic. Edith Tampa Villalobos en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI); señalando que el primero de los nombrados actúa en el carácter de testigo y el segundo como presidente del Comité; para celebrar sesión ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
3. Validación de inexistencia de información de la Fracción XXXV-A
Recomendaciones Emitidas por la CNDH u otros organismos que la Unidad Administrativa Dirección Jurídica reporto mediante oficio fundado y motivado que no genero Información durante el Primer Trimestre del Ejercicio 2024.
4. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el presidente del Comité de Transparencia C.P. Inocencio Román Ortiz. Director Administrativo "declaró instalada la sesión ordinaria, siendo las **siendo las once horas con cinco minutos del día doce de abril de dos mil veinticuatro**" -----

Desarrollo de la sesión

Desahogo del punto número uno: - En uso de la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C.P. Inocencio Román Ortiz solicita al Secretario Técnico, pasar lista, hecho que fue y hace constar que están presentes los tres integrantes del Comité; en consecuencia, se declara la existencia de quórum legal y validos los acuerdos, determinaciones y resoluciones que en esta sesión se tomen.-----

Desahogo del punto número dos: -Hecho lo anterior, se pone a consideración de los integrantes del Comité, el orden del día antes descrito, siendo aprobado por unanimidad de votos. -----

En el **desahogo del punto número tres** del orden del día, relativo a la validación de la inexistencia de información la **Fracción XXXV-A del Artículo 81**, reportada por la unidad administrativa Dirección Jurídica, para el análisis discusión y en su caso ratificación de la carencia de datos. -----

En uso de la voz La Lic. Edith manifiesta lo siguiente: "se solicita la certificación del Comité en Pleno para avalar la ausencia de información y con esto llenar el formato que corresponda": Para lo cual previamente se les hizo entrega de copia del oficio fundado y motivado presentado en el cual De conformidad con el artículo 6° fracción III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de acuerdo con lo que estable la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Artículo 15 Fracción II el sujeto obligado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado durante el periodo **enero-marzo** no recibió recomendaciones, dictamen o queja por algún Organismo Nacional de Derechos Humanos.-----

Motivo por el cual el formato de la fracción XXXV-A del Primer Trimestre del ----- ejercicio 2024 no llevara información, y se agregara esta acta aclaratoria -----

No habiendo observaciones. se pregunta, ¿si están de acuerdo y dan fe de que no hay información que publicar? si es así sírvanse a manifestarlo levantando la mano; se aprueba por unanimidad de votos. -----

En el desahogo del punto número cuatro del orden del día, clausura de la sesión, no habiendo otro asunto que tratar el Director Administrativo y Presidente del Comité de Transparencia C.P. Inocencio Román Ortiz; procede a clausurar la presente sesión siendo las once horas con cuarenta minutos del día de su inicio.

Resultandos validos los acuerdos y determinaciones que aquí se han tomado instruyendo la elaboración de la presente acta para la debida constancia legal, firmando los que en ella intervinieron. - Damos fe-----

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y
 ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
 DE IGUALA**
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE IGUALA
CAPAMI
 2021 - 2024
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Arq. Fernando Huicochea Martínez
 Director General y Testigo de honor

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE
 ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
 DE IGUALA**
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE IGUALA
CAPAMI
 2021 - 2024
DIRECCIÓN JURÍDICA

Lic. Alfonso Catalan Luna
 Director Jurídico y Secretario
 Técnico del Comité

2021
CAPAMI
 2021 - 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Lic. Edith Tampa Villalobos
 Titular de la Unidad de Transparencia

Hoja de firmas del Acta de Comité Transparencia ACTA NÚM: CTCAPAMI/15/2024

NUM. DE OFICIO: CAP/106/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Iguala De La Independencia, Guerrero, A 09 de abril de 2024.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CAPAMI.
PRESENTE.

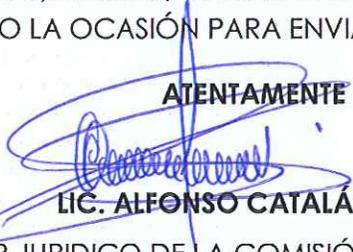
POR MEDIO DEL PRESENTE, TENGO A BIEN, HACER DEL CONOCIMIENTO A USTED LO SIGUIENTE:

QUE CON LA FINALIDAD DE ELEVAR EL PROFESIONALISMO, COMPROMISO Y DAR LO MEJOR DE SÍ MISMO COMO SERVIDOR PÚBLICO DE ESTE ORGANISMO, SEA EN BENEFICIO TANTO DEL USUARIO COMO DE ESTA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA CAPAMI, LO ANTERIOR PARA LLEVAR A CABO UN MEJOR SERVICIO CON ESTRICTO APEGO AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y RESPETO, BAJO LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD, TRABAJANDO DIARIAMENTE PARA NO INCURRIR EN ACTOS DE CORRUPCIÓN O VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS, QUE AFECTEN LA IMAGEN DE TODOS AQUELLOS QUE TRABAJAMOS EN EL SECTOR PÚBLICO Y QUE CON SU ACTUAR LESIONAN A LA SOCIEDAD EN GENERAL; PUES DE INCUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TIENE EL SERVIDOR PÚBLICO, SE DEBERÁN SANCIONAR A TODOS AQUELLOS TRABAJADORES QUE LAS VIOLENTEN, TAL COMO LO ESTABLECEN: **ARTÍCULOS 2, 6, 7, 10 Y 28 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; CAPITULO II DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ARTÍCULOS 70, 71, 72, 73 Y 73 BIS, TÍTULO IV DE LAS AUTORIDADES Y LOS SERVIDORES PUBLICOS. ARTÍCULOS 68 Y 69; TITULO IV, CAPÍTULO I, DE LAS OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

AHORA BIEN, Y POR LO QUE, AL LLEVAR ESTA PRÁCTICA CON DILIGENCIA, EN EL PERIODO QUE COMPRENDE LOS MESES DE **ENERO A MARZO DEL EJERCICIO 2024** (PRIMER TRIMESTRE), **ESTE ORGANISMO NO RECIBIÓ RECOMENDACIÓN, DICTAMEN O QUEJA ALGUNA POR LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS U ORGANISMO PUBLICO DE DERECHOS HUMANOS**, POR TAL MOTIVO, SE EMITE EL PRESENTE DOCUMENTO A FIN DE JUSTIFICAR LA FALTA DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL FORMATO QUE OCUPA LA **FRACCIÓN XXXV-A.**

SIN MÁS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO A USTED SU FINA ATENCIÓN AL PRESENTE, Y A PROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE


LIC. ALFONSO CATALÁN LUNA

DIRECTOR JURIDICO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE
DEL MUNICIPIO
DE IGUALA
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024
CAPAMI
2021 - 2024
DIRECCIÓN JURÍDICA

H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
CUNA DE LA BANDERA NACIONAL